

ESCRITURA No. 3047

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION
ENTRE LEGITIMARIOS

OTORGADA POR:

JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

JOSE FABIAN ORBE VASQUEZ Y OTROS.

CUANTÍA: \$ 190,00

*******MF*******

DONACION.- En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **A LOS DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA**, Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges **JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ** y **ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ** a quienes más adelante se les denominará simplemente donantes, y por otra parte sus hijos **JOSE FABIAN, MIRIAN SUSANA, LUIS FERNANDO, PATRICIO EUGENIO, ELVA CARMITA** y **GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ**, a quienes más adelante se le denominará simplemente donatarios. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de Graciela Alicia que es divorciada y Elva Carmita que es soltera, domiciliados en la ciudad de Cañar, y de tránsito por la ciudad de Cuenca, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar

la libertad con la que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar una de donación de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ y ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ a quienes más adelante se les denominará simplemente donantes, y por otra parte sus hijos JOSE FABIAN, MIRIAN SUSANA, LUIS FERNANDO, PATRICIO EUGENIO, ELVA CARMITA y GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ, a quienes más adelante se les denominará simplemente DONATARIOS. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de Graciela Alicia que es divorciada y Elva Carmita que es soltera, domiciliados en la ciudad de Cañar, y de tránsito por la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el día veinte y uno de noviembre del dos mil siete, consta el contrato constitutivo de la Compañía "JOSE ORBE & VASQUEZ CÍA. LTDA." Aprobada mediante resolución No. 07-C-DIC-725 del señor Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y tres de noviembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, bajo el número cincuenta

y siete de fecha cinco de diciembre del dos mil siete. **DOS.** Los cónyuges JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ y ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ son propietarios de trescientos noventa y ocho participaciones ordinaria y nominativas de un dólar de valor nominal cada una que lo tienen en la empresa JOSE ORBE & VASQUEZ CÍA. LTDA., participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad. TRES. El día primero de abril del dos mil ocho, los socios de la Compañía atenta la disposición constante en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se constituyeron en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia del 100% del capital social de la Empresa, y acordaron por unanimidad **AUTORIZAR al Socio JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ Y SRA. Para que donen la cantidad de ciento noventa (190) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1,00) de valor nominal cada una, que poseen en la Compañía JOSE ORBE & VASQUEZ CÍA. LTDA. a favor de sus hijos JOSE FABIAN, MIRIAN SUSANA, LUIS FERNANDO, PATRICIO EUGENIO ORBE VASQUEZ, ELVA CARMITA y GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ. TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ y ZOILA ROSA VASQUEZ VÁSQUEZ donan ciento noventa (190) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de sus hijos JOSE FABIAN, MIRIAN SUSANA, LUIS FERNANDO, PATRICIO EUGENIO, ELVA

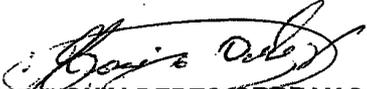
CARMITA y GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ, cuyo porcentaje individual de participaciones donadas para cada uno de los hijos se detalla a continuación:

DONATARIOS	DONACION
JOSE FABIAN ORBE VASQUEZ	32 PARTICIPACIONES
MIRIAN SUSANA ORBE VASQUEZ	32 PARTICIAPCIONES
LUIS FERNANDO ORBE VASQUEZ	32 PARTICIPACIONES
PATRICIO EUGENIO ORBE VASQUEZ	32 PARTICIAPCIONES
ELVA CARMITA ORBE VASQUEZ	31 PARTICIPACIONES
GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ	31 PARTICIAPCIONES
TOTAL	190 PARTICIAPCIONES

CUARTA: CUANTÍA: La cuantía de las participaciones que se donan, es de ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: ACPTACIÓN:** Los donatarios aceptan las donaciones hechas a su favor, por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones y agradecen esta muestra de generosidad de sus padres. **SEXTA: NOTIFICACIÓN:** Los cónyuges donantes JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ y ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ, se dan por legalmente notificados con la aceptación de los donatarios. **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Cañar. Sírvase señor Notario sentar la razón respectiva en el margen de la escritura de

Constitución de la Compañía. **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se agrega como habilitante la copia certificada del acta de la Compañía, en la que se autoriza la presente cesión; la insinuación judicial, copia de cédulas de los comparecientes. Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. **ATENTAMENTE, DR. ROMAN ANDRADE CARENAS, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ
C.I. 0300097388


ZOILA ROSA VÁSQUEZ VASQUEZ
C.I. 0300186673


JOSE FABIAN ORBE V.
C.I. 030093511-2


MIRIAN SUSANA ORBE V.
C.I. 0300712270

LUIS FERNANDO ORBE V.
C.I. 010177576-7

PATRICIO EUGENIO ORBE V.
C.I. 0909398828

ELVA CARMITA ORBE V.
C.I. 010114104-2

GRACIELA ALICIA ORBE V.
C.I. 0101135986

 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

INSINUACION JUDICIAL PARA DONACION: En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **VEINTE Y UN DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON**, comparecen libre y voluntariamente los cónyuges **JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ** y **ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ**, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, quienes para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo siete, numeral once de la Ley Notarial, y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hacen la siguiente declaración juramentada, en los términos que se expresa: que tienen los bienes suficientes para garantizar su subsistencia y solicitan además, que se recepte la declaración juramentada de los testigos: **EDISON BRAVO VERA** y **PAUL FERNANDO LEON BRAVO**, los mismos que declaran lo siguiente: **DECLARACION DE EDISON BRAVO VERA:** Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que es mayor de edad y sin las generales de ley para los solicitantes; y, que es verdad que los solicitantes, poseen bienes suficientes para garantizar su subsistencia. **DECLARACION DE PAUL FERNANDO LEON BRAVO:** Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que es mayor de edad y sin las generales de ley para los solicitantes; y, que es verdad que los solicitantes poseen bienes suficientes para garantizar su subsistencia. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de

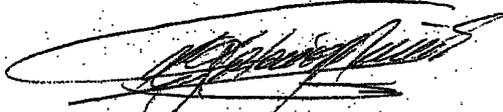
todo lo cual doy fe.-


JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ
C.I. 0300084583


ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ
C.I. 0300486673


EDISON BRAVO VERA
C.I. 010187288-J


PAUL FERNANDO LEON BRAVO
C.I. 010389873-0


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA: 03000975E-3

ORBE VASQUEZ JOSE EGUALBERTO
CANAR/CANAR/CANAR
25 ABRIL 1929
00409 M

CANAR/CANAR
CANAR



Jose Egualberto Orbe Vasquez

Dr. Eduardo Galindo Alvarado
EQUATORIANA NOTARIO PUBLICO
CASADO: SOTELA VAZQUEZ
PRIMARIA: CHOFER PROFESIONAL
ROBERTO ORBE
CARMEN VAZQUEZ
QUENGA: 25/03/2003
00708 F
REN 0155295



Roberto Orbe

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA: 030018667-3

VASQUEZ VASQUEZ SEGUNDA ZOLA ROSA
CANAR/CANAR/CANAR
03 OCTUBRE 1992
0010153 00457 F
CANAR/CANAR
CANAR



Segunda Zola Rosa Vasquez Vasquez

EQUATORIANA ***** V4343V2222
CASADO: JOSE ORBE
PRIMARIA: QUEHACER DOMESTICOS
ROSENDO VASQUEZ
MANUELA VASQUEZ
QUENGA: 25/03/2003
00708 F
REN 0155293



Manuela Vasquez

EQUATORIANA ***** V4343V2222
CASADO: CINTHYA LEON DE HERRERA QUINDE
SECUNDARIA: MECANICO
JUAN FERNANDO LEON
MIRIAM SUSANA BRAVO
QUENGA: 11/10/2004
11/10/2015
REN 0321729

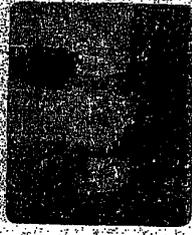


Juan Fernando Leon

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA: 010389573-0

LEON BRAVO PAUL FERNANDO
AZUAY/QUENGA/HUAYNAGAPAC
22 MAYO 1983
007-0057 02457 F
AZUAY/QUENGA
SAGRARIO 1983



Paul Fernando Leon Bravo

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **VEINTE Y UN DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO**, ante mí **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON**, legalmente facultado por lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral once de la **LEY NOTARIAL**, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que antecedente, mediante la presente **ACTA NOTARIAL**, concede a favor de Los cónyuges **JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ y ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ**, la **AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR**, en favor de sus hijos **JOSE FABIAN, MIRIAN SUSANA, LUIS FERNANDO, PATRICIO EUGENIO, ELVA CARMITA y GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ**, ciento noventa (190) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una cuyo porcentaje individual de participaciones donadas para cada uno de los hijos se detalla a continuación:

DONATARIOS	DONACION
JOSE FABIAN ORBE VASQUEZ	32 PARTICIPACIONES
MIRIAN SUSANA ORBE VASQUEZ	32 PARTICIAPCIONES
LUIS FERNANDO ORBE VASQUEZ	32 PARTICIPACIONES
PATRICIO EUGENIO ORBE VASQUEZ	32 PARTICIAPCIONES
ELVA CARMITA ORBE VASQUEZ	31 PARTICIPACIONES
GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ	31 PARTICIAPCIONES

TOTAL	190 PARTICIACIONES
--------------	---------------------------

Copia de esta ACTA servirá para la respectiva escritura pública de donación.

EL NOTARIO.



 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

**ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE " JOSÉ ORBE & VASQUEZ CIA. LTDA "**

En la ciudad de Cañar, a los 01 días del mes de abril del 2008, a las diez horas en las oficinas de la Compañía ubicada en la Panamerica Norte del Cantón Cañar, encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, actúa como Presidente la Sra. Zoila Rosa Vásquez Vásquez y como secretario el Señor Gerente General Sr. José Gualberto Orbe Vásquez. La Señora Presidente consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del día:

UNICO.-1.- AUTORIZAR LA DONACION DE PARTICIPACIONES

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión, bajo la Presidencia de la Sra. Zoila Rosa Vásquez, y con la presencia de los socios JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ, por sus propios y personales derechos propietario de Trescientas noventa y ocho (398) participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor; GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ por sus propios y personales derechos propietario de una (1) participación igual e indivisible de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor, y ELVA CARMITA ORBE VASQUEZ por sus propios y personales derechos propietario de una (1) participación igual e indivisible de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor, los mismos que representan el 100 % del capital social de la Compañía.

A continuación, la Señora Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del orden del día:

1.- AUTORIZAR LA DONACION DE PARTICIPACIONES:

Conocido que fueron los planteamientos vertidos por el socio JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ, quien manifiesta que conjuntamente con su señora esposa son sus voluntades donar una parte de sus participaciones que tienen en la Empresa, esto es la cantidad de CIENTO NOVENTA participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 190.00) de valor nominal cada una; a favor de sus hijos JOSE FABIAN, MIRIAN SUSANA, LUIS FERNANDO, PATRICIO EUGENIO, ELVA CARMITA, Y GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ. la Junta Universal de socios resuelve por Unanimidad autorizar a los Señores cónyuges JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ y ZOILA ROSA VASQUEZ VASQUEZ para que donen la cantidad de CIENTO

NOVENTA (190) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, a favor de sus hijos, de acuerdo al siguiente detalle:

DONATARIOS

JOSE FABIAN ORBE VASQUEZ
MIRIAN SUSANA ORBE VASQUEZ
LUIS FERNANDO ORBE VASQUEZ
PATRICIO EUGENIO ORBE VASQUEZ
ELVA CARMITA, ORBE VASQUEZ
GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ

DONACION

32 PARTICIPACIONES
32 PARTICIPACIONES
32 PARTICIPACIONES
32 PARTICIPACIONES
31 PARTICIPACIONES
31 PARTICIPACIONES

TOTAL

190 PARTICIPACIONES

Con esta donación el número de participaciones que quedan a favor del Sr. JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ Y SU CONYUGE es de (208) DOSCIENTAS OCHO PARTICIPACIONES.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instalo esta Junta general, la Sra. Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

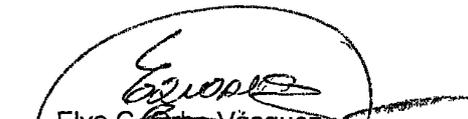
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 11H20.

Para constancia de lo expresado, firman la Señora Presidente, los socios de la Compañía y el Señor Secretario Gerente que certifica, en el lugar y fecha indicados


Sra. Zoila Rosa Vasquez
PRESIDENTA/ SOCIA


Jose G. Orbe Vasquez
SOCIO


Graciela Orbe Vasquez
SOCIA


Elva C. Orbe Vasquez
SOCIA


Jose G. Orbe Vasquez
SECRETARIO GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030009738-3

ORBE VASQUEZ JOSE GUALBERTO

CANAR/CANAR/CANAR

25/06/1932

001 0153 00405 F

CANAR/CANAR

CANAR 1932



Jose Gualberto Orbe Vasquez

EQUATORIANA***** E3333V124P

CASADO ZOLA VAZQUEZ

PRIMARIA CROFEEER PROFESIONAL

ROBERTO ORBE

CARMEN VAZQUEZ

CUENCA 25/03/2003

25/03/2015

REN 0155295

AZY

Roberto Orbe



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030018667-3

VASQUEZ VASQUEZ SEGUNDA ZOLA ROSA

CANAR/CANAR/CANAR

03 OCTUBRE 1932

FECHA DE NACIMIENTO 0153 00457 F

CANAR/CANAR

CANAR 1932



Zola Rosa Vasquez Vasquez

EQUATORIANA***** V4343V222P

CASADO JOSE ORBE

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ROSENDO VASQUEZ

MANUELA VASQUEZ

CUENCA 25/03/2003

25/03/2015

REN 0155293

AZY

Roberto Orbe



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010114104-2

ORBE VASQUEZ PISO CARMITA

CANAR/CANAR/CANAR

04 ABRIL 1954

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002 0106 00297 F

CANAR/CANAR

CANAR 1956




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO

ECUATORIANA NACIONALIDAD
SOLTERO ESTADO CIVIL
SUPERIOR INSTRUCCION EMPLEADO PRIVADO

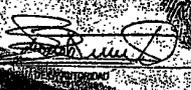
JOSE ORBE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ZOLA VASQUEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 25/10/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

25/10/2014
FECHA DE ACTUACION

REN 0073284
FORMA AZY




FILGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010113598-4

ORBE VASQUEZ GRACIELA ALICIA

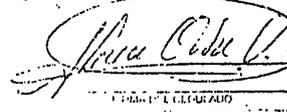
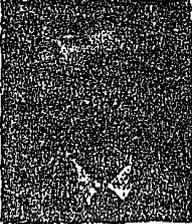
04 JUNIO 1.955

CANAR/CANAR/CANAR

02 1 089 0026

CANAR/CANAR

CANAR 55

ECUATORIANA NACIONALIDAD V4333V2222

DIIVORCIADO ESTADO CIVIL

SECUNDARIA SECRETARIA INSTRUCCION

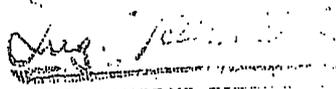
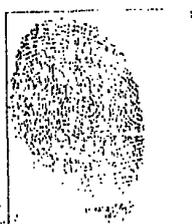
JOSE ORBE

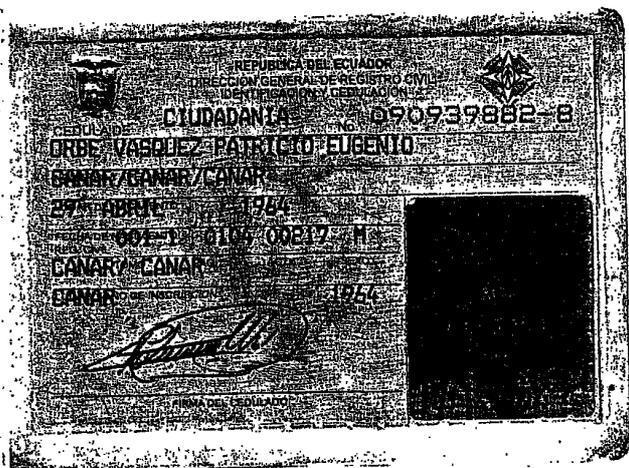
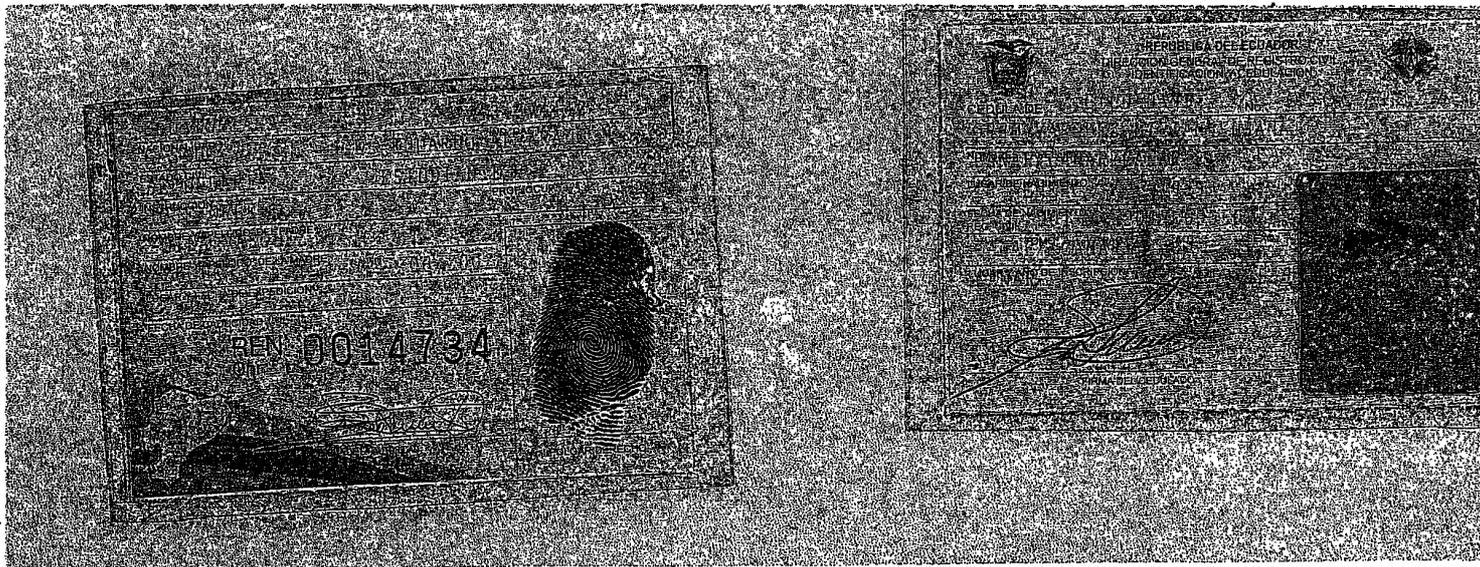
ZOLA R VASQUEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CUENCA 17/07/96
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

17/07/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

2682377
FORMA No.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 030093577-2

ORBE VAZQUEZ JOSE FABIAN

CANAR/CANAR/CANAR

16 DICIEMBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO: 001-0057-0042 M

CANAR/CANAR

CANAR

1966

FIRMA DEL CEBULADO



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO

ECUATORIANA ***** E3833V4222

CASADO LADRA JUDITH MUÑOZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE ECUADOR

JOSE ORBE

ZOLA VAZQUEZ

AGUQUES 23/02/2005

FECHA DE EJECUCION: 23/02/2017

FECHA DE CALIFICACION

REN 0108278

CP

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 010177556-7

ORBE VASQUEZ LUIS FERNANDO

CANAR/CANAR/CANAR

07 MAYO 1962

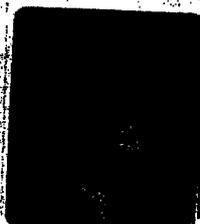
FECHA DE NACIMIENTO: 001-0103-00226 M

CANAR/CANAR

CANAR

1962

FIRMA DEL CEBULADO



ECUATORIANA ***** E3833V4222

CASADO LENA M. D. ALVARADO ESPINOZA

SUPERIOR MEDICO

JOSE BUALBERTO ORBE

ZOLA VASQUEZ

CUENCA 24/09/2004

FECHA DE CALIFICACION: 24/09/2016

REN 0313078

ABY

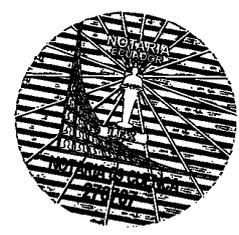
FULGAR DERECHO



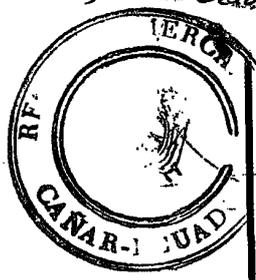
HASTA AQUÍ

E OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
STA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
(SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

[Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



Queda inscrito en el
R. de Mercantil
del número 70
Cajas, 14 de Cajas



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑAR

[Signature]

Dr. Iván Molina Bustamante
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAÑAR

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía JOSE ORBE & VASQUEZ CIA. LTDA., he sentado razón de la presente donación de participaciones.-

Cuenca a 10 de julio de 2008.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Cuenca, a 08 de diciembre del 2008

Dr. E. Porcufo
Dep
18-12-08

Economista
REBE BUENO
INTENDENTE (E) DE COMPAÑIAS DE CUENCA.-
Ciudad.-

A

De mis consideraciones:

JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ, por los derechos que represento en la Compañía **JOSE ORBE & VASQUEZ CIA. LTDA**, en mi calidad de Gerente General de la misma, comparezco ante usted y digo:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, notifico a usted, que el día diez de julio del 2008 se efectuaron las siguientes transferencias de participaciones del capital social de la Compañía **JOSE ORBE & VASQUEZ CIA. LTDA**, mediante donación, las mismas que fueron inscritas en el libro de socios con fecha 14 de octubre del 2008, quedando las participaciones de la siguiente manera:

El Sr. **JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ** con CI. No 030009738-3, transfirió TREINTA Y DOS (32) PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de USD \$ 1,00 cada una a favor del Sr. **JOSE FABIAN ORBE VASQUEZ** con CI. No. 030093577-2 de nacionalidad ecuatoriana.

El Sr. **JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ** con CI. No 030009738-3, transfirió TREINTA Y DOS (32) PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de USD \$ 1,00 cada una a favor de la Sra. **MIRIAN SUSANA ORBE VASQUEZ** con CI. .No. 030071227-0 de nacionalidad ecuatoriana.

El Sr. **JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ** con CI. No 030009738-3, transfirió TREINTA Y DOS (32) PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de USD \$ 1,00 cada una a favor del Señor **LUIS FERNANDO ORBE VASQUEZ** con CI. .No. 010177556-7 de nacionalidad ecuatoriana.

El Sr. **JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ** con CI. No 030009738-3, transfirió TREINTA Y DOS (32) PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de USD \$ 1,00 cada una a favor del Señor **PATRICIO EUGENIO ORBE VASQUEZ** con CI. .No. 090939882-8 de nacionalidad ecuatoriana.

El Sr. **JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ** con CI. No 030009738-3, transfirió TREINTA Y DOS (31) PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de USD \$ 1,00 cada una a favor del Srta. **ELVA CARMITA ORBE VASQUEZ** con CI. .No. 010114104-2 de nacionalidad ecuatoriana.

El Sr. **JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ** con CI. No 0300097384-3 , transfirió TREINTA Y DOS (31) PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de USD \$ 1,00 cada una a favor del Sra. **GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ** con CI. .No. 010113598-6 de nacionalidad ecuatoriana.

Con las cesiones referidas, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRES DE LOS SOCIOS	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
JOSE GUALBERTO ORBE VASQUEZ	208	\$ 208,00
JOSE FABIAN ORBE VASQUEZ	32	\$ 32,00
MIRIAN SUSANA ORBE VASQUEZ	32	\$ 32,00
LUIS FERNANDO ORBE VASQUEZ	32	\$ 32,00
PATRICIO EUGENIO ORBE VASQUEZ	32	\$ 32,00
ELVA CARMITA ORBE VASQUEZ	32	\$ 32,00
GRACIELA ALICIA ORBE VASQUEZ	32	\$ 32,00
TOTAL	400	\$ 400,00

Lo que comunico a Usted, para fines legales consiguientes.

Atentamente


JOSE ORBE VASQUEZ
GERENTE GENERAL

TRAMITE No. 7170

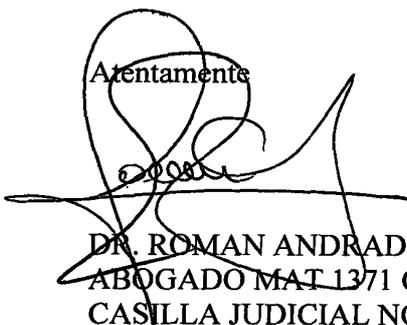
Cuenca, a 04 de marzo del 2009
Eco. RENE BUENO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Una vez que se ha procedido a marginar en el Registro Mercantil del Cantón Cañar, la escritura de donación de participaciones que se ha realizado en la Compañía JOSE ORBE & VASQUEZ CIA. LTDA, solicito que se digne continuar con el tramite de ley, para lo cual adjunto la escritura pública correspondiente..

Sírvase proveer.

Atentamente


DR. ROMAN ANDRADE C.
ABOGADO MAT.1371 C.A.A
CASILLA JUDICIAL NO. 608

5 MAR 2009

